



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co
				Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

ACUERDO No. 015

(Agosto 26 de 2008)

Por el cual se establece el procedimiento para la designación del Representante de los ex-rectores universitarios ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca.

El Consejo Directivo de La Unidad Central Del Valle Del Cauca en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No, 010 del 07 de Julio de 2005

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 64 de la ley 30 de 1992 determina la composición del Consejo Directivo incluyendo en la misma a un representante de los ex-rectores universitarios.
2. Que el artículo 65 de la misma ley establece en su literal *d* como una de las funciones del Consejo Directivo la de "Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la institución".
3. Que el literal *f* del artículo 13 del Acuerdo 010 del 7 de julio de 2005 (modificado por el Acuerdo 030 del 08 de noviembre de 2007), establece que el representante de los Ex-Rectores universitarios, será nombrado por el Consejo Directivo, para un período de dos (2) años. Los aspirantes deben acreditar el desempeño del cargo de Rector en propiedad.
4. Que es necesario establecer un mecanismo para su designación y dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer el siguiente procedimiento como mecanismo de designación del Representante de los ex-rectores universitarios ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, así:

- a. El Consejo Directivo invitará a los ex Rectores de las universidades e instituciones universitarias, para que expresen por escrito su postulación y disponibilidad para pertenecer a la UCEVA, en calidad de ex rector y acreditaran los requisitos exigidos. En la cual se fijarán los términos que sean necesarios y el lugar para la recepción de la documentación.
- b. Con las solicitudes de postulación recibidas, se conformará la lista de aspirantes para ser llevada al Consejo Directivo.
- c. En sesión ordinaria el Consejo Directivo, verificará la disponibilidad y requisitos exigidos.
- d. La designación se hará por votación simple por parte del Consejo Directivo.



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secgeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co	
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co	Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

Continuación Acuerdo No.015 -08

2

ARTÍCULO 2. Requisitos: Podrá aspirar a ser designado como Representante de los Ex- rectores Universitarios ante el Consejo Directivo de la UCEVA, el ex - rector que acredite el desempeño del cargo de Rector en propiedad (literal f del artículo 13 del acuerdo 010 del 7 de julio de 2005 y modificado por el acuerdo 030 del 08 de noviembre de 2007)

ARTÍCULO 3: El aspirante deberá tener en cuenta, además, en el momento de presentar su solicitud de postulación, lo siguiente:

- Ser ciudadano Colombiano en pleno ejercicio de sus derechos constitucionales o extranjero con permiso vigente.
- No haber sido sancionado penal, ni disciplinariamente, salvo por delitos políticos o haber sido sancionado en el ejercicio de la profesión.
- No estar afectado por impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley o los estatutos de la institución.

ARTÍCULO 4. No podrá ser elegido quien hubiere ocupado el cargo de rector en propiedad en esta institución universitaria durante el período inmediatamente anterior al del rector actual

ARTÍCULO 5. El período del representante de los ex - rectores será de dos años contados a partir de la fecha de su designación.

ARTÍCULO 6. El ex rector Universitario comprende a los ex rectores de universidades e instituciones universitarias públicas y privadas).

ARTÍCULO 7: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá, en sesión del Consejo Directivo realizada el día 26 de agosto del año 2008


Luz Mery Sánchez Sepúlveda
Delegada del Presidente del Consejo


Limbania Perea Doronsoro
Secretaría del Consejo

Proyectó: lpd